



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: EMILIO MARCIAL ECHEVERRIA VANEGAS
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00143-00

Consulte el expediente digital: [Aquí](#)

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, informo a usted que mediante proveído de fecha 12/05/2023 a las 10:53:06 a.m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el No 13001-31-05-002-2023-00143-00, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el URNA.

Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. Y C., Bolívar. 28 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTE ARRIERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá ☐.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **EMILIO MARCIAL ECHEVERRIA VANEGAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** y désele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio. La demandante se notificará de esta providencia por anotación en



estado. La secretaría por intermedio del servidor(a) asignado deberá ☐ realizar la notificación ordenada de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: Vincular al trámite del presente proceso al **Procurador delegado para asuntos del trabajo** y a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**. Para tal fin la secretaría notificará a estas entidades en la forma prevista en el artículo 612 del CGP.

Cuarto: Reconózcase personería jurídica al **Dr. Fernando José Marimón Castillo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.355.597 y T.P. N° 309.537 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de **Emilio Marcial Echeverría Vanegas** de acuerdo con las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

RAD: 13001-31-05-002-2023-143-00

PP: MJGL



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 29 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTE-
RIOR AUTO POR ESTADO No. 86**